



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los estipulado en los artículo 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiete **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE CONTINUACIÓN DE LA CICLOVÍA DEL TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN HASTA EL PARQUE INDUSTRIAL 2000**, de conformidad con los siguientes,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

II.- Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así mismo señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- Por su parte el artículo 11 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco señala que la autoridad municipal deberá promover la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares, espacios con los que se busca que se incentive esta



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

modalidad de traslado, garantizando así el derecho de los ciclistas a transitar en el espacio público, a mantener su seguridad y el reconocimiento de sus derechos.

IV.- Por medio de punto de acuerdo tercero del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria número 30, celebrada el 20 de septiembre del 2019, se autorizó por unanimidad de los regidores del Cabildo, el otorgar en comodato Predio Rústico propiedad municipal denominado "El Jacalón", a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, el cual tiene como objetivo la creación de un ecosistema de innovación en la región sur que permitirá al estado apoyar las ideas originales de negocios y tecnologías que apoyarán al sistema productivo de la región y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la instalación y funcionamiento del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 293 de Ciudad Guzmán, instrumento jurídico que aún se encuentra vigente.

Es importante señalar que dentro de dicho inmueble comodatado se encuentra un Centro de Innovación el cual es un conjunto de espacios físicos y virtuales adecuados para que empresarios y emprendedores trabajen sus proyectos de innovación, emprendimiento de alto impacto, transformación digital, así como la experimentación, co-creación, coworking, capacitación y vinculación, espacio del cual por la distancia en la que se encuentra muy poca gente conoce del mismo.

V.- Por lo que dada la gran necesidad de un traslado optativo para los estudiantes del CBTA 293, de los trabajadores de las zonas y de los empresarios que acuden al REDI a diversas capacitación y uso de las instalaciones y de esta manera incentivar a que sea más utilizado. Por lo que la continuidad de la ciclovía, desde el Tecnológico hasta el mencionado predio, es una gran alternativa, con lo que se lograría beneficios entre ellos, reducir la emisión de contaminantes, los tiempos de traslado y las víctimas mortales en accidentes automovilísticos y de ciclistas, incrementado la calidad de vida de nuestro municipio, en especial de los estudiantes del CBTA 293.

VI.- Además, que las ciclovías son un lugar seguro de tránsito para bicicletas, con las que se evitará que el ciclista ponga en riesgo su integridad física o su vida, protegiendo así uno de sus derechos fundamentales el cual es, disponer de más vías de circulación exclusiva que les permita transitar con seguridad, promoviendo además que nuestro municipio siga siendo el impulsor número uno de la región en la construcción y uso de ciclovías.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87, numeral 1, fracción II y con fundamento a los artículos 91 y 96 del



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante, y como coadyuvantes de Tránsito y Protección Civil y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que estudien y analicen la viabilidad de la continuidad de la ciclovía que inicie desde el tecnológico y concluya en el parque Industrial 2000.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a los Presidentes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, de Tránsito y Protección Civil y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la ciudad, al Director de Obras Públicas, a la Directora de Ordenamiento Territorial, al Director de Tránsito y Movilidad.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 DE FEBRERO
DEL 2022

***2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD*

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y
Tecnología



SALA DE REGIDORES